

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00785**

Demandante: **JUAN CARLOS BERNAL GONZÁLEZ**

Demandado: **ALBEIRO ORTIZ LINARES**

Atendiendo lo solicitado por el apoderado actor y como quiera que se encuentra autorizado el retiro de la demanda, acorde con las disposiciones del artículo 92 del C.G.P. se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. De encontrarse embargo de remanentes, póngase los mismos a órdenes del juzgado solicitante. Ofíciase a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d102889afb794329af350287761838c70c3d32f886c2777cb3d7385426f9141**

Documento generado en 09/11/2022 05:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>